



G CONSELLERIA  
O HISENDA  
I I ADMINISTRACIONS  
B PÚBLIQUES  
/ DIRECCIÓ GENERAL  
EMERGÈNCIES  
I INTERIOR

## CONSULTA 2018-47-P

### **¿Cuál es el procedimiento a seguir para obtener un título habilitante para una actividad de campo de tiro en suelo rústico sin edificar?**

Como cualquier otra actividad, en principio se sujetará a lo que determina la Ley 7/2013, de 30 de noviembre, de régimen jurídico de instalación, acceso y ejercicio de actividades en las Illes Balears, excepto que se trate de una actividad de las previstas en el artículo 2. 2, letra b) de la Ley, en cuyo caso quedaría fuera de su ámbito de aplicación (actividades afectas a defensa nacional, fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado , etc.).

Todo ello sin perjuicio de tener que obtener todas aquellas otras autorizaciones que resulten pertinentes, como las previstas en el *Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas*; la declaración de interés general –salvo que el planeamiento territorial o urbanístico previera ya este uso–; si fuera el caso, la tramitación ambiental, etc.